



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2011/MDCA

Cerro Azul, 21 de julio de 2011

POR CUANTO:

Que, con fecha 15 de Julio de 2011, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe No. 044-2011-GPP/MDCA emitió Opinión Técnica de la necesidad de realizar las modificaciones Presupuestales en el nivel institucional (Vía Crédito Suplementario) por mayores ingresos; previa aprobación del Concejo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 24° de la Directiva de Tesorería No. 005-2010-EF/76.01, aprobada por Resolución Directoral No. 030-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2011, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso;

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 078-2010/MDA, de fecha 28 de Diciembre de 2010, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2011, y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita se apruebe la modificación del (PIA) vía incorporación de mayores fondos públicos correspondiente a las transferencias del Gobierno Central, de la Fuente de Financiamiento 5: "Recursos Determinados" equivalente a **S/. 428,391.36 (Cuatrocientos veintiocho mil trescientos noventa y uno con 36/100 Nuevos Soles)**, de los cuales S/.92,952.90 nuevos soles, corresponde al Rubro 18 "Canon Minero"; S/.15,701.14 nuevos soles al Rubro 18 "Regalías Mineras"; S/. 262,923.49 nuevos soles al Rubro 18 "FOCAM"; S/. 56,813.83 nuevos soles al Rubro 07 "Fondo de Compensación Municipal";

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Y en uso de las facultades conferidas por los numerales 8) y 16) del Art. 9° de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha quince de julio del año en curso;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

ACUERDO DE CONCEJO N° 11-2011/MDCA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) vía incorporación de mayores fondos públicos, conforme al Anexo adjunto que forma parte integrante del presente Acuerdo; y autorizar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, efectuar las notas presupuestarias para implementar dicha modificación.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto efectuar las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

.....
HUGO A. RIVAS SANCHEZ
ALCALDE